En quanto a la Condiz.n de que el cauallero deua dar en a Vendam.to por
esta Ziu.d los dros de carbitrios en quarenta mill R.s no teniendo esto Co
nexion con la baja de los dhos ochomil en todos y que cada parte de
berá administrarse sus dros como se cs.to en el Vegendo Esemplar del
a.o de catorze: Se hazen sobre dha Cautela Vrdigna de desprezio
que habiendo importado los dros de carbitrios en el a.o proximo pasado
Sesenta mill R.s en a Vendam.to y Sesenta y un mill R.s los libros de Car
nizerias; en otros a.os poco mas o menos, no obstante labor Comun
Luces de Flandes, los que en estos a.os no son mayores R.s las muchas abca
las, franquezas y salarios que en dho a.o pasado se deuan y en este faltan
no se Comprehende, como la Baja de cien Voluntaria y prouista,
y los dhos a Vend.to en hiz.a de conuiene darse en Interzio de mas bone
fizio alli Saber Correspondiente al terzio que se impone de mayor con
sumo, ocasion de Interzio de perdida, dando quarenta mill R.s por los
dhos a.os pasado balio Sesenta, y habiendo de subzeder Comun.o en los dros
dhos R.s que son mucho mayores zidos, se hemos dentzia la cazeguidad y temer
dro ha grosuela, y mas con la consideracion en que ylos ochomil se baja
en los dros, solo tiene de que hebra el a Vendador los quatro: Porque se
quitando se el consumo del estado Cedinal tio y la mitad del todo
los otros quatro siempre los gozan de Refacziones y q.e esta Ziu.d
aunque algunos baja a Vendado los dros de carbitrios, alio, teniendo
presente sus dhos balores, logicos y no que de contar alta que la exp.a rien
borna nifiesta, practicada la baja de los ochomil, y en qualquier dis
gozizion, a mas segura la dha mil, y por Vecaudandose en las Carni
zerias y bucherias donde consta a quien se fio el precio y Valores, no ay motiuo
de gracia ni fraude y para a Vendarlos, y que da Causa a gezion a del
brenpui: en hauiendo pagado, guscion mas de a.o pasado a dhos a, no que de ser
estimado y para que de tuerto se gun dan Sesenta mill R.s que en cada uno
tar la grosuezi, con el terzo que de y puesto, de que con los interes es
y ganancias de a Vendam.to Vsanzen la perdida de que en hecho
en los dros de, quedando satisfho mes trado el Comun con la comuen.a
de la Baja del ger seruizio que se ezime en los arbitrios que contribuie
en los que cesa dere su producto a los dhos quarenta mill R.s de cada uno
dam.to aunque q.e la razon se falta a los fines de su destinaz, punto
grane para que de la Ziu.d se remedie gerir sin consultarlo al Conies.o;
Y haziendo tambien Vsecion de la cor sision a gravio y perjuizio
que se sigue en dhos arbitrios grandes distribuziones en Comun y particu
larmente en dhos cien, cerdos, y pedaz.os del de Vaca y Cauza se siguen
Vnden anualmente para llenar sus obligaz, se satisfaze de propios
y sino ser cargas ya faltando algunas de Sus y pende del R.l
Cauza en que se cierra el estado Ced.o la octaua parte